

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DE ZARZA LA MAYOR EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019.**

**ASISTEN:**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE**

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias

**SRES. CONCEJALES ELECTOS**

Don Juan José Núñez Estévez

Doña María del Carmen de Sande López

Don Rafael Borrega Granado

**SRES. CONCEJALES**

Doña Odette Pinheiro Luis

Don Juan Francisco Montero Durán

Don Juan José Lucía Egido

Don Raúl Geraldés Simón

Don Félix Bayón Lillo

**SR. SECRETARIO**

Don Juan Carlos Mateos Roque

En Zarza la Mayor, a tres de julio de dos mil diecinueve.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, siendo las 12:30 horas, fijadas al efecto, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación.

**1º: TOMA DE POSESIÓN DE MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Al no haber asistido a la sesión de constitución del Ayuntamiento celebrada el día 15 de junio de 2019 por causas debidamente justificadas y, como requisito previo a la toma de posesión, conforme a lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán, antes de la toma de posesión, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y de sus bienes patrimoniales, se hace constar que los tres Concejales Electos que aún no han tomado posesión de sus cargos, a saber Don Juan José Núñez Estévez, Doña María del Carmen de Sande López y Don Rafael Borrega Granado han presentado ante la Secretaría General las correspondientes declaraciones.

El artículo 108.8 de la Ley de Régimen Electoral General establece que *«en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos»*.

La fórmula de juramento o promesa viene establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, a cuyos efectos, con la venia de la señora Presidente, Don Juan José Núñez Estévez, Doña María del Carmen de Sande López y Don Rafael Borrega Granado, dicen de viva voz: *«juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Portaje con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»*, cumplido lo cual, la señora Alcaldesa les da posesión del cargo.

-----oOo-----

---

**2º: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

---

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento celebrada el día 15 de junio de 2019, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidente la declara aprobada por asentimiento general de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

---

**3º: CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**

---

Las tres formaciones políticas representadas en la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), han comunicado a la Alcaldía-Presidencia su decisión de constituirse como Grupos Políticos Municipales, con la denominación, composición y designación de portavoces que seguidamente se indica:

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) DE ZARZA LA MAYOR**

- Doña Ana Vanesa Montero Iglesias (portavoz titular).
- Doña Odette Pinheiro Luis (portavoz suplente).
- Don Juan Francisco Montero Durán.
- Don Juan José Lucía Egido.
- Don Raúl Geraldés Simón.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP) DE ZARZA LA MAYOR**

- Don Juan José Núñez Estévez (portavoz titular).
- Doña María del Carmen de Sande López (portavoz suplente).
- Don Rafael Borrega Granada.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO EXTREMEÑOS (EXTREMEÑUS) DE ZARZA LA MAYOR**

- Don Félix Bayón Lillo (portavoz titular).

La Corporación Municipal quedó enterada.

-----oOo-----

---

**4º: FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

---

Para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.2, apartado a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que las sesiones ordinarias tendrán lugar, como mínimo, cada tres meses y las extraordinarias cuanto así lo

decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación y en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la experiencia de etapas anteriores, la Alcaldía eleva al Pleno Corporativo su propuesta para la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno a la que da lectura el señor Secretario.

Concluida su lectura, previo debate sobre el particular, por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación, todos presentes en la sesión, se acuerda aprobar la referida propuesta en el sentido siguiente:

Que las sesiones plenarias ordinarias de la Corporación Municipal tengan una periodicidad trimestral y se celebren el los penúltimos o últimos viernes de cada trimestre natural, es decir, en los correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, en horario comprendido entre las 20,00 y las 22,00 horas, y ello sin perjuicio de que, conforme a lo prevenido legalmente, puedan convocarse sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesario por requerirlo así la resolución de los asuntos municipales.

-----oOo-----

#### **5º: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

A propuesta de los Grupos Políticos representados en la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 29, 38, 125 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno Corporativo crear la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente composición y competencias:

- PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Montero Iglesias, Alcaldesa o Concejala/a en quien delegue.
- VOCALES: D. Juan José Lucía Egido, por el Grupo PSOE.  
D. Juan Francisco Montero Durán, por el Grupo PSOE.  
D. Juan José Núñez Estévez, por el Grupo PP.  
D. Félix Bayón Lillo, por el Grupo Extremeños.
- SECRETARIO: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

En esta composición quedan integradas las tres formaciones políticas presentes en la Corporación Municipal, en proporción a los resultados obtenidos en las pasadas Elecciones Municipales.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Previa deliberación por los reunidos, por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación, todos presentes en la sesión, se acuerda aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas con la composición y funciones que han quedado expresadas.

-----oOo-----

## **6º: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Visto el contenido del artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

De conformidad con lo que se establece en los vigentes Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Rivera de Fresnedosa», cada Ayuntamiento mancomunado nombrará un representante para la Asamblea General del citado organismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1.c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, es preciso que en el Consejo Escolar de los Centros Públicos figure como Vocal un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro, por lo que procede la designación de representante en el Consejo Escolar del Colegio Público «Ntra. Señora de Sequeros» de esta localidad.

Teniendo en cuenta lo que disponen las normas que regulan el funcionamiento de las Asociaciones, Federaciones y restantes Entidades a las que pertenece este Ayuntamiento, la Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**– Nombrar representantes del Ayuntamiento de Zarza la Mayor en los órganos de las distintas entidades que se relacionan a continuación, a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

1. En la Asamblea General o Junta Directiva de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP):
  - Titular: Ana Vanesa Montero Iglesias.
  - Suplente: Juan José Lucía Egido.
2. En la Asamblea General o Junta Directiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX):
  - Titular: Ana Vanesa Montero Iglesias.
  - Suplente: Juan José Lucía Egido.
3. En la Asamblea General o Junta Directiva de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses:
  - Titular: Ana Vanesa Montero Iglesias.
  - Suplente: Odette Pinheiro Luis.
4. En la Asamblea General o Junta Directiva de la Asociación Provincial de Entidades afectadas por Centrales Hidroeléctricas y Embalses:
  - Titular: Ana Vanesa Montero Iglesias.
  - Suplente: Odette Pinheiro Luis.
5. En la Asamblea General o Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL):
  - Titular: Ana Vanesa Montero Iglesias.
  - Suplente: Odette Pinheiro Luis.
6. En la Asamblea General o Junta Directiva de la Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad (ASINDI):
  - Titular: Odette Pinheiro Luis.
  - Suplente: Ana Vanesa Montero Iglesias.

7. En la Junta Rectora del Parque Natural del Tajo Internacional:
  - Titular: Ana Vanesa Montero Iglesias.
  - Suplente: Odette Pinheiro Luis.
  
8. En la Asamblea General o Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios «Rivera de Fresnedosa»:
  - Titular: Ana Vanesa Montero Iglesias.
  - Suplente: Juan José Lucía Egido.
  
9. En el Consejo Escolar del Colegio Público "Ntra. Sra. de Sequeros" de esta localidad:
  - Titular: Juan José Lucía Egido.
  - Suplente: Ana Vanesa Montero Iglesias.
  
10. En el Consejo de Salud de Zona de Ceclavín :
  - Titular: Ana Vanesa Montero Iglesias.
  - Suplente: Odette Pinheiro Luis.

**SEGUNDO.**– Comunicar estas designaciones a los respectivos organismos y a los interesados, a efectos de que presten su conformidad con el nombramiento, que se entenderá otorgada en el caso de no presentar escrito de disconformidad en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación del presente acuerdo.

Sometida a votación ordinaria la aprobación de la anterior propuesta, por cinco votos a favor, de los miembros del Grupo PSOE, y cuatro abstenciones de los restantes Concejales presentes en la sesión, queda aprobada, con lo que la misma es elevada a acuerdo del Pleno Corporativo en sus propios términos.

-----oOo-----

---

**7º: ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL AL CARGO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

---

Visto el informe de la Secretaría Municipal sobre el régimen de dedicaciones de los cargos electos de las Entidades Locales a las funciones públicas y la percepción de retribuciones por su desempeño.

Teniendo en cuenta que la situación personal de la Alcaldesa ha variado respecto de la existente en la anterior legislatura y, dada la coyuntura económica en que se desenvuelve esta Entidad Local, la Alcaldía entiende que no debe haber cambios significativos en relación con el régimen establecido en la anterior Corporación Municipal, por lo que formula al Pleno Municipal la siguiente propuesta para su aprobación, si procede:

**PRIMERO.**– El establecimiento y aprobación del régimen de dedicación parcial (75%) de Doña Ana Vanesa Montero Iglesias al cargo de Alcaldesa- Presidente del Ayuntamiento de Zarza la Mayor para el ejercicio de las funciones señaladas por la ley para dicho cargo, y asimismo, el establecimiento y el régimen de dedicación exclusiva (100%) de Don Juan Francisco Montero Durán a los cargos de Segundo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Obras, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, para el ejercicio de las funciones señaladas por la ley para esos cargos, y de las demás que tenga delegadas o pueda delegarle la Alcaldía.

**SEGUNDO.**– El establecimiento y aprobación de la percepción por los mismos y en contraprestación al ejercicio de dichos cargos, de las siguientes retribuciones:

- Para Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, en el cargo de Alcaldesa-Presidente, la cantidad líquida de mil cuatrocientos cincuenta (1.450,00) euros mensuales, en catorce pagas al año. La cantidad bruta resultante se actualizará anualmente en la cuantía que se establezca para los funcionarios públicos, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aparte de las cotizaciones empresariales que correspondan por su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, que serán de cuenta de la Entidad Local.

- Para Don Juan Francisco Montero Durán por el ejercicio del cargo de Segundo Teniente de Alcalde y de las competencias de gestión que la Alcaldía le ha delegado, referidas a las materias de Obras, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Rural, la cantidad líquida de mil cuatrocientos (1.400,00) euros mensuales, en catorce pagas al año. La cantidad bruta resultante se actualizará anualmente en la cuantía que se establezca para los funcionarios públicos, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aparte de las cotizaciones empresariales que correspondan por su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, que serán por cuenta del Ayuntamiento.

**TERCERO.**– Establecer que dichos regímenes tienen el contenido mínimo de dedicación al Ayuntamiento de Zarza la Mayor siguiente:

- En el caso de Doña Ana Vanesa Montero Iglesias en el cargo de Alcaldesa-Presidente, treinta horas semanales al servicio del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, y en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo, así como la imposibilidad de percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento, de conformidad con el calendario y horario que se entienda más conveniente para la Entidad Local y para el ejercicio de las funciones señaladas.

- En el caso de Don Juan Francisco Montero Durán por el ejercicio del cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Obras, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Rural, cuarenta horas semanales al servicio exclusivo del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, en el cumplimiento de las funciones inherentes a los cargos que desempeña; así como la imposibilidad de percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento, de conformidad con el calendario y horario que se entienda más conveniente para la Entidad Local y para el ejercicio de las funciones señaladas.

**CUARTO.**– Consignar y/o aumentar el crédito en los subconceptos de gastos correspondientes del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 y sucesivos para atender los gastos que conlleva el acuerdo que se adopte, en su caso.

Previa deliberación sobre el particular, por cinco votos a favor, de los miembros del Grupo PSOE, y cuatro abstenciones de los restantes Concejales presentes en el acto, es aprobada la anterior propuesta, quedando de esta forma elevada a acuerdo plenario.

-----oOo-----

---

**8º: FIJACIÓN DE LAS ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS, TRIBUNALES Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.**

---

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía propone al Pleno Corporativo la aprobación del importe de las indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, que constan a continuación, por los conceptos que también se indican:

1. Por la asistencia efectiva a cada sesión del Pleno o Comisiones Informativas, los miembros de la Corporación que no tengan reconocida dedicación parcial o exclusiva, percibirán la cantidad bruta de 50,00 euros.
2. Por la asistencia a Mesas de Contratación, el Presidente, los Vocales y el Secretario, percibirán las cantidades establecidas para los Presidentes de tribunales selectivos de la categoría 1ª de funcionarios del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, o en la actualización que acuerde el Consejo de Ministros conforme a lo establecido en la Disposición Final Cuarta del mismo.
3. Las asignaciones, en concepto de dietas, serán las establecidas para el grupo 2º de funcionarios en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en la actualización que acuerde el Consejo de Ministros.
4. Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe, que en todo caso será el mismo por kilómetro recorrido que el señalado para los funcionarios en las disposiciones vigentes, en la actualidad el establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el artículo 18.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
5. Las restantes indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de sus cargos se regirán por las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo por acuerdo expreso o por su inclusión en las bases de ejecución del presupuesto.

Sometida a votación ordinaria la aprobación de la anterior propuesta, por unanimidad de todos los presentes, es aprobada, quedando de esta forma elevada a acuerdo del Pleno Corporativo.

-----oOo-----

---

**9º: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES EN MIEMBROS CORPORATIVOS.**

---

Por el señor Secretario se procede a la lectura de dos Resoluciones de la Alcaldía, ambas de fecha 27 de junio de 2019, que se copian a continuación.

La primera, relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, dice:

*«Al amparo de lo prevenido en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 21 y 22 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 35, 38, 41, 43, 46 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente,*

**RESUELVO:**

*Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Zarza la Mayor a los siguientes Concejales:*

*- 1ª TENIENTE DE ALCALDE: Doña Odette Pinheiro Luis.*

- 2º *TENIENTE DE ALCALDE: Don Juan Francisco Montero Durán.*
- 3º *TENIENTE DE ALCALDE: Don Juan José Lucía Egido.*

*Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar sus funciones en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, sin perjuicio de otras competencias que les pueda delegar la Alcaldía.*

*De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se convoque, conforme a lo prevenido en el artículo 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»*

La segunda, relativa a las delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Corporación Municipal, dice:

*«Al amparo de lo prevenido en los artículos 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN EFECTUAR las siguientes DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA en los señores Tenientes de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, fijar el siguiente régimen para el ejercicio de las mismas, y dar cuenta al Pleno Municipal de todo ello.*

#### **A) COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN EN LOS TENIENTES DE ALCALDE:**

*Además de las que la ley les señala expresamente, de sustitución, y por su orden, de la señora Alcaldesa, en los casos de enfermedad, ausencia o imposibilidad, se delegan de forma general todas las facultades de gestión que se refieren a las materias o áreas y personas que se indican:*

- *En la Primera Teniente de Alcalde Doña Odette Pinheiro Luis, el ejercicio de todas las competencias de gestión que el Alcalde tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de FESTEJOS, MUJER Y TURISMO quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.*
- *En el Segundo Teniente de Alcalde, Don Juan Francisco Montero Durán, el ejercicio de todas las competencias de gestión que la Alcaldía tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de OBRAS, SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO RURAL, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.*
- *En el Tercer Teniente de Alcalde, Don Juan José Lucía Egido, el ejercicio de todas las competencias de gestión que la Alcaldía tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de CULTURA Y EDUCACIÓN, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.*

#### **B) COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN EN LOS SEÑORES CONCEJALES:**

*Se delegan todas las facultades de gestión salvo, en todo caso, la facultad de RESOLUCIÓN que corresponde a la Alcaldía y que no es objeto de delegación, en las siguientes materias o áreas, en los señores Concejales que se citan:*

- *En Don Raúl Geraldés Simón, el ejercicio de todas las competencias de gestión que la Alcaldía tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de JUVENTUD Y DEPORTES, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.*

*Finalmente, se ejercerán en todos sus aspectos y amplitud, y de forma directa, por la señora Alcaldesa-Presidente todas las demás competencias que la ley otorga a los Alcaldes y no se hayan enumerado anteriormente, salvo delegación expresa de las mismas en otros miembros de la Corporación.*

### **C) RÉGIMEN GENERAL DE DELEGACIONES Y EJERCICIO DE COMPETENCIAS POR PARTE DE LOS SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES:**

*Los Tenientes de Alcalde y los Concejales con Delegación tendrán facultades de gestión ordinaria en sus respectivas materias y formularán propuestas de actuación a la señora Alcaldesa.*

*Dichas propuestas de actuación serán estudiadas y evaluadas conjuntamente entre el/la Teniente de Alcalde o Concejale Delegado y la Alcaldesa.*

*La facultad de resolución será siempre de la Alcaldesa, sin necesidad de avocar para sí expresamente la competencia sobre la que se haya efectuado delegación. Igualmente será siempre competencia de la Alcaldesa la decisión final sobre todos los actos que tengan incidencia económica y expresamente la autorización de gastos, el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos, si éstos últimos no correspondieran al Pleno por ostentar su competencia.»*

La Corporación Municipal queda enterada.

-----oOo-----

---

### **10º: CONVENIO CON EN MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

---

Por el señor Secretario se da cuenta a los reunidos de la comunicación de la Subdirectora del Centro de Inserción Social «Dulce Chacón», del Centro Penitenciario de Cáceres, recibida recientemente mediante correo electrónico, con la que se hace llegar al Ayuntamiento un nuevo modelo de convenio para el cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, ya que en octubre de este año vence la prórroga que se concedía con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público para la vigencia de este tipo de convenios.

Visto el nuevo convenio a suscribir entre el Ministerio del Interior y este Ayuntamiento a estos efectos, previo debate y deliberación por los reunidos sobre el particular, la Corporación Municipal, por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación, todos presentes en la sesión, se acuerda:

**PRIMERO.**– Aprobar el convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y el Ayuntamiento de Zarza la Mayor para el cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad, conforme a lo previsto en los artículos 39, 40 y 49 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y en la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

**SEGUNDO.**– Comunicar la aprobación del convenio, mediante la notificación del presente acuerdo a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior a los efectos que sean oportunos, de conformidad con las instrucciones recibidas.

**TERCERO.**– Autorizar a la señora Alcaldesa-Presidente, doña Ana Vanesa Montero Iglesias, para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias y para la firma, en representación del Ayuntamiento, de los documentos que sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

-----oOo-----

---

**11º: INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.**

---

La señora Alcaldesa informa a la Corporación acerca de los siguientes asuntos:

01. El viernes pasado se procedió a la firma de las actas de recepción de las obras ejecutadas por la Diputación Provincial de Cáceres en el Plan Bidual 2017/2018 consistentes en la ampliación de la Sala-Velatorio, prolongación de la urbanización en la Avda. de la Constitución y otras obras pendientes dentro del proyecto del Centro Cultural y Social.
02. El pasado sábado tuvo lugar la apertura al público de las Piscinas Municipales, cuya demora en abrir se ha debido principalmente a los problemas surgidos en el proceso de selección de los socorristas ya que, en principio, resultaron seleccionados los tres únicos aspirantes que se presentaron, y posteriormente renunciaron dos de ellos, por lo que hubo que recurrir a enviar una oferta de empleo que fue anunciada por el SEXPE y a la que acudieron unos 10 o 12 aspirantes, a los que se ha ido llamando por orden hasta que se ha logrado cubrir los dos puestos que quedaron vacantes. El primer fin de semana la entrada a las Piscinas fue gratuita, como viene siendo la costumbre.
03. Preparativos que se están realizando de cara a la programación de las actividades culturales, deportivas, lúdicas y festivas del verano, confirmando que las orquestas que van a actuar en las fiestas de San Bartolomé ya están contratadas, que se está en conversaciones con la Peña Taurina para concretar el contenido de los festejos taurinos y con las restantes asociaciones locales, a través de la Concejala Delegada de Festejos, Mujer y Turismo, señora Pinheiro Luis, para las restantes actividades a realizar.
04. También se está en contacto con el Dinamizador Deportivo de la Mancomunidad de Municipios «Riviera de Fresnedosa» para la organización de cursos de natación en las Piscinas Municipales, preguntando D. Juan José Núñez Estévez si se conoce el número de plazas con que contarán estos cursos, contestando la Alcaldesa que aún no se puede determinar y que habrá de constituir distintos grupos por edades.

-----oOo-----

Y, agotado el orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró concluido el acto siendo las 13:15 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

[DOCUMENTO CON FIRMAS ELECTRÓNICAS]

Fdo.: Ana Vanesa Montero Iglesias.

Fdo.: Juan Carlos Mateos Roque.